

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 14 de AGOSTO del 2023**VISTOS:**

La Carta N° 000002-2023-DT-DICIR/INEN, signada con Expediente N° DT-DIC20230000092, el Memorando N° 000359-2023-DICIR/INEN de la Dirección de Cirugía el Memorando N° 000587-2023-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001057-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:


Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;


Que, la Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 – Ley de Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley, antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;


Que, mediante Carta N° 000002-2023-DT-DICIR/INEN, signada con Expediente N° DT-DIC20230000092, el servidor nombrado MC. Edgar Amorin Kajatt, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica en el Departamento de Cirugía en Tórax del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello, los certificados médicos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, otorgado por el Hospital Cayetano Heredia y por los profesionales especializados de establecimiento de Salud Público;




Que, con el Memorando N° 000359-2023-DICIR/INEN, el Director de Cirugía, considera necesario y fundamental contar con un recurso humano con amplia experiencia y trayectoria en el Departamento de Cirugía de Tórax, como la del DR. Edgar Amorin Kajatt, quien reúne todos los requisitos estipulados en el Manual de Funciones del departamento en mención y además cuenta con capacitación actualizada en cirugía torácica mínimamente invasiva de alta complejidad y conocimientos en prevención y control de Tabaco que es parte de las funciones que indica el ROF del INEN, por lo que da su conformidad a la extensión de la carrera medica del servidor Edgar Amorin Kajatt;




Que, a través del Memorando N° 000587-2023-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, se traslada el Informe N° 000616-2023-UF-GRH/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, la cual en el marco de la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, opina favorable proseguir con el trámite de extensión de la carrera médica del servidor Edgar Amorin Kajatt a partir del 29 de agosto de 2023, por un periodo de un (01) año;



Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en la Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 – Ley de Trabajo Médico y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA;



Que, con los documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al servidor MC. Edgar Amorin Kajatt, la extensión de la Carrera Médica por un periodo de un (01) año, a partir del 29 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En caso de continuidad de la extensión autorizada, el servidor MC. Edgar Amorin Kajatt, deberá remitir a la Oficina de Recursos Humanos la renovación de los certificados emitidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos notificar la presente Resolución al servidor MC. Edgar Amorin Kajatt.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPIN
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

